EL DIARIO PALENTINO

Defensor de los intereses de la capital y la provincia.

EL MAS ANTIGUO Y DE MAYOR CIRCULACION

Año XXIV

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Capital: un mes. . . 1 peseta
Fuera: trimestre. . 4 "
Número suelto: 5 céntimos

Martes 16 de Enero de 1906

TELÉFONO NÚMERO 6

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción y Administración,
Imprenta y Lit.ª de Alonso é Hijos
Mayor principal, mún. 71

Núm. 6.862

Los renombrados panecillos de

San Antón

que en años anteriores han tenido tanta aceptación del público, se expenderán, desde el día 12, en los sitios de costumbre.

Panadería Francesa y lechería del Sr. Maza, á 2 pesetas kilo.

Léase anuncio

Gran liquidación

4.ª plana.

VINO

superior, tinto y clarete, de la cosecha de don Cirilo Tejerina, á 35 céntimos litro.

No se despacha más que de medio cántaro en adelante.

Para fuera de la población á 17 reales cántaro.

Corredera del Salón, 37 y 39.

CUENTO DE LOS MARTES

Testar sin tener

Tenía costumbre el tío Miguel, el de Sedella, gitano por parte de padre, y *cañí* por parte de madre, de alardear de riquezas y darse más pisto que un marqués. Era negro como el betún, cargado de espaldas, seco, alto como un palo del telégrafo y un tantico tartamudo; pero, no obstante todo esto, se creía el mozo de más *partío* que se paseaba por Málaga y sus alrededores.

A pesar de que tenía bastantes canas, no quería darse por vencido, no gustándole que le llamasen viejo, y permitiéndose echar requiebros á las buenas mozas que pasaban por su lado.

En el mes de Agosto tuvo necesidad de ir á la feria de Antequera á *mercar* una caballería, y fué tanto el sol que cogió por esas carreteras, que al llegar á su casita de la calle del Cañaveral, se tuvo que meter en cama con unas calenturas de las peores.

Llorando como una Magdalena, fué la señá *Polilla*, que así era conocida la mujer del tío Miguel, en busca del médico de la Casa de socorro, diciendo que su hombre se las liaba, que había ya tomado billete para el otro mundo y que era preciso que el doctor hiciese un esfuerzo y lo salvara, para bien y gloria de sus cinco *churumbeles*.

Entró el galeno, le pulsó, le aplicó el termómetro y después de sus observaciones, movió la cabeza como diciendo:

—No hay remedio.

El tio Miguel, que no tenía pelo de tonto, verdad que ya le iban quedando pocos de todas clases, hizo un puchero y exclamó:

—¡Ay, señor méico, yo me las guillo sin farta! ¡Por las once mil vírgenes! ¡Jábleme osté con franqueza, porque yo tengo que ponerme bien con Dios y desembrollar mis asuntos!

—No hay que apurarse tanto—añadió el galeno.—Esto no es un caso perdido, Ahora, que cuando uno cae enfermo, conviene arreglar cuentas con Dios y con los hombres.

—Entendío, entendío—agregó el tío Miguel llorando, acompañándole el coro de su mujer y de sus hijos.

Media hora después el cura de Santo Domingo le había confesado, y acto seguido le dijo á su esposa:

—Mía, Gertrudis, allégate por don Besticin el escribano, y cuando venga éjanos solos. Tenemos mucho que platicar.

Gertrudis creyó que su pariente quería hablar con el curial de alguna de las *faenas* que se cargó en vida, para dar de comer á sus pequeños, y que en varias ocasiones le hicieron pasarse unos meses en el *estarivé*.

El escribano no se hizo aguardar; cerró la puerta, entre el tío Miguel y él se entabló el siguiente diálogo:

—¡Gracias á un divé, que ha venío osté pronto, señó escribano, porque yo me siento con las ansias de la muerte.

—No tanto, no tanto.

—Quiero jacer testamento.

—Ahora mismo. ¿Cuál es la voluntad?

—Mióste, Yo tengo muchas cuentas que arreglar con el Supremo Señó: en primer término, quiero cuidar de mi arma, que soy cristiano viejo.

—Me parece bien.

—Ponga osté. Quiero que en la Catreal se igan trescientas misas por mí.

—Bueno.

—Item, que en la parroquia de Santo Domingo haiga otras doscientas misas por mi sufragio.

—¿Eh?

—Además, que en la Mercé, donde me bautizaron, se igan por mi arma otras trescientas misas.

El escribano soltó el lápiz, se arregló las gafas y preguntó al gitano:

—Oye, oye, ¿pero tanto dinero tienes?

—Ni una perra gorda.

—¿Pero tendrás fincas?

—Nenguna.

—Entonces ¿de dónde van á salir esas misas?

—Toma, toma... ¡De la sacristía!...

Narciso Díaz de Escovar

CARTA DE MADRID

15 de Enero de 1906

Sr. Director:

Todo el interés político está reflejado en las Cámaras y singularmente en el Senado donde se ha leido el proyecto que el gobierno presenta para solucionar la cuestión militar.

A lo que en la Alta Cámara se ha dicho y se ha leido me atengo y hago hoy aquí punto final.

Hoy se ha firmado un decreto autorizando al ministro de Gracia y Justicia para presentar a las Cortes el proyecto de delitos contra la Patria y Ejército.

En casa de Maura se han reunido los Sres. Primo de Rivera, Azcárraga, Linares y Ugarte para tratar de la conducta que seguirá el partido en la discusión del asunto militar, acordándose designar al Sr. Ugarte para que forme parte de la Comisión.

Hoy ha manifestado el conde de Romanones que el gobierno no ha acordado la designación de quiénes compondrán la Comisión del proyecto militar; pues lo hará después del sorteo de secciones hoy en el Senado.

Añadió el ministro que el tren de los diplomáticos había llegado á Córdoba con gran retraso por haber sufrido averías la máquina.

De Vigo dicen que siete individuos cuestionaron en las afueras sobre cual de ellos pagaba el consumo de vino hecho.

Llegaron á las manos, dándose de golpes todos ellos.

Uno de los contendientes llamado Agustín Tascón infirió una terrible puñalada en el vientre á Antonio Calvo el cual fué trasladado al hospital en gravísimo estado.

El agresor fué detenino, más no así los restantes que se dieron á la fuga.

Algo más tarde que de costumbre, á causa del retraso, llegaron á Algeciras los representantes extranjeros en la Conferencia.

Entre ellos van los señores duque de Almodóvar y Pérez Caballero, los cuales fueron recibidos con los honores correspondientes.

Asistió numerosísimo público.

Cuanto se diga acerca de la Conferencia no pasará de meras suposiciones pues todos se encuentran impenetrables.

Han conferenciado el Capitán general de Andalucía y el duque de Almodóvar.

Telegramas de Barcelona dicen que un matrimonio domiciliado en el pasaje de Vilaret encendió un brasero para evitar la humedad.

El marido quedó muerto y la mujer gravísima á causa de las emanaciones de ácido carbónico.

—La huelga de sombrereros sigue igual.

—Muchos torneadores han vuelto al trabajo.

—En la Universidad se han reanudado las clases sin incidente alguno.

Congreso

A las tres comenzó la sesión de hoy bajo la presidencia del Sr. Alvarado.

No se da cuenta de la dimisión del marqués de la Vega de Armijo.

Juran el cargo los duques de Uceda y Alba y el conde de Sallent.

Osma se ocupa de la urgencia en la discusión arancelaria.

Pide proteccionismo para el trabajo nacional.

Detalla y hace resaltar la justa alarma del país productor.

Le contesta el ministro de Hacienda pidiendo que se aplace esta cuestión hasta después que la comisión dictamine.

El Sr. Silvela pregunta la opinión del gobierno en la cuestión de las jurisdicciones.

Le contesta el ministro de la Gobernación, interviniendo en la discusión el Sr. Soriano.

Jesús García explana su interpelación sobre política en Almería.

Senado

Comenzó la sesión en medio de la mayor espectación.

En las tribunas hay muchas señoras y algunos militares.

Preside López Domínguez.

Se ven muchos diputados en los escaños. Entre ellos está Maura, Besada, Melquiades Alvarez, Suárez Inclán y Bergamín. En el banco azul Moret, Luque y Concas.

Se levanta Moret y empieza recurriendo al patriotismo, á la prudencia y á la alteza de miras del Senado.

Tenemos enfrente—dice—una gran dificultad; todos lo sabeis y no he de ocultarlo. Pero para mí no existen dificultades invencibles cuando me encuentro ante el parlamento, ante el poder legislativo.

Por todo ello he de pediros que antes de entrar en el debate que va á iniciarse hagais un esfuerzo y separeis de vuestro ánimo la atmósfera malsana hoy reinante.

La opinión pública viene extraviada, juzgo que hay aquí un antagonismo, un dilema, una verdadera lucha entre dos jurisdicciones, entre los elementos militar y civil; busca la parte dramática sensacional de esta lucha, y parece que con esto se olvidan los intereses del país, la tranquilidad pública, la paz del ejército. (Aprobación)

Pasa á examinar los orígenes de la cuestión actual en los sucesos de Barcelona.

En esos sucesos hubo, por una parte, toda clase de injurias y exceso de lenguaje, y de otra, violencia de actos.

La situación de la provincia de Barcelona fué de aquellas que requieren la intervención del Gobierno para defender el honor del Ejército. La gangrena del antipatriotismo mezclóse con el antimilitarismo.

Se ha dicho, influído por éste, que la bandera, nuestra enseña, debía ser arrojada al estercolero, que los soldados debían hacer fuego sobre los oficiales si éstos no les conducían á las fronteras. Esta situación, como comprenderéis, debía terminar. El ataque al Ejército es ataque á la Patria.

Al encontrarse con que tales hechos no se impedían, buscóse la explicación de ellos en la lenidad de los Tribunales civiles, en la anemia que invade á nuestra magistratura.

Pero otro tanto sucedía en los Tribunales militares; pues muchos hechos que caían bajo su jurisdicción, no los perseguía. Era, pues, preciso introducir una reforma y á esto tiende el proyecto.

El Sr. Moret explica luego cómo en el Consejo el general Luque se manifestó partidario exclusivo del fuero de guerra y como ante sus contestaciones y llamadas al patriotismo accedió á no plantear una crisis extra-parlamentaria cuyas consecuencias hubieran sido graves. Deja la cuestión al Parlamento y que éste resuelva.

Después da lectura al proyecto, acordándose que el miércoles se reunan las secciones. Se aprueban unos proyectos y se levanta la sesión.

El proyecto de ley leído en el Senado, dice así:

TÍTULO PRIMERO

Artículo 1.° Los que violentamente ó por astucia traten de desmembrar el territorio de la Patria, serán castigados con las penas de cadena temporal á cadena perpétua si el hecho no estuviese castigado por las leyes con pena mayor.

La conspiración, la proposición ó provocación directa á este delito, serán castigadas con la pena de cadena temporal en sus grados máximo medio y mínimo respectivamente.

Art. 2.° Los que emitan y defiendan públicamente conceptos que ataquen á la integridad de la nación española, constituída bajo una sola ley fundamental y una sola representación como tal nación, ó que afecten á la independencia de todo ó parte del territorio nacional, serán castigados con la pena de presidio mayor.

Art. 3.° Los que abiertamente ó de un modo encubierto, de palabra ó por escrito, por medio de impresos, estampas, alegorías, caricaturas, signos, gritos, emblemas ó alusionee signifiquen insulto ó desprecio para la nación, su bandera ú otro símbolo de su representación, y los que en cualquier otra forma directa ó indirecta traten de menoscabar el prestigio nacional, serán castigados con la pena de prisión mayor.

Art. 4.° Los que directa ó indirectamente y por medio de la imprenta, grabado ú otro medio mecánico de publicación, en escritos, estampas, alegorías, caricaturas, emblemas ó alusiones, traten de rebajar el prestigio del Ejército ó de la Armada, como colectividades, ó en sus armas, cuerpos é institutos, serán castigados con la pena de prisión mayor.

TÍTULO II

Art. 5.° Los tribunales ordinarios de Derecho conocerán de las causas que se instruyan por cualquiera de los delitos á que se refiere esta ley, siempre que los encausados no pertenezcan al ejército de mar ó de tierra y no incurrieran por lo hecho en delito militar cuya sanción les sea aplicable.

Art. 6.° En las causas instruídas por los delitos penados en esta ley intervendrá precisamente el fiscal propietario de la Audiencia, y en caso de vacante del cargo ó de licencia ó enfermedad del propietario, el funcionario del ministerio público que inmediatamente le sustituya con arreglo á la ley.

7.° El fiscal no podrá pedir el sobreseimiento ni retirar la acusación en las causas por delitos comprendidos en esta ley sin previa consulta y autorización del fiscal del Tribunal Supremo, y deberá preparar el recurso de casación en todos los casos en que, no obstante haber sostenido la acusación, la sentencia sea absolutoria.

En estos casos se aplicará lo dispuesto en el artículo 983 de la ley de Enjuiciamiento criminal, no obstante lo establecido en el artículo 908 de la misma.

Art. 8.° En las causas incoadas por alguno de los delitos comprendidos en el artículo 4.° de esta ley podrá ejercitar la acción penal pública, en concepto de acusador privado y compareciendo de por sí mismo, sin necesidad de prestar fianza ni de constituir depósito para el recurso de casación, el letrado del Cuerpo Jurídico militar ó de la Armada que designe la autoridad militar ó de Marina del territorio del Juzgado ó Tribunal que conociere de la causa.

Art. 9.° Las cuestiones de competencia que se promuevan entre jueces y Tribunales de la jurisdicción ordinaria con ocasión de las causas á que se refiere la presente ley se substanciarán con arreglo á lo dispuesto en el artículo 782 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ar. 10. Dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que el ministerio fiscal ó cualquier autoridad tuvieran conocimiento de la comisión de algún hecho de los penados en esta ley, instarán ante el Juzgado correspondiente la instrucción del oportuno sumario, cuya tramitación tendrá el carácter de urgente, sin perjuicio de la obligación da los jueces y Tribunales de provocar de oficio la incoación del proceso.

Los Tribunales superiores corregirán severamente á los responsables de las dilaciones injustificadas que observen en la instrucción de los sumarios.

Art. 11. Recibida en el Juzgado instructor la denuncia, cemenzará éste la práctica de las diligencias sumariales, que se limitarán á las exclusivamente precisas para comprobar la existencia del delito, sus circunstancias, responsabilidad de los culpables, detención inmediata de éstos y aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias.

El juez instructor empleará los procedimientos más rápidos para la práctica de dichas diligencias.

Art. 12. Cuando se hubiera dictado tres autos de procesamiento por delitos de los definidos en este ley y cometidos por medio de la imprenta, el grabado ó cualquiera forma de publicación, ó en Asociaciones por medio de discur-

M.C.D.2022

sos ó emblemas, podrá la Sala de gobierno de la Audiencia territorial, á instancias del fiscal, decretar la suspensión de las publicaciones ó Asociaciones, por un plazo menor de sesenta días, sin que sea obstáculo al ejercicio de esta facultad el que se promueva cuestión de competencia después de dictado el tercer procesamiento.

Si se hubieren dictado tres condenas por los expresados delitos, cometidos en una misma Asociación ó publicación, la Sala de gobierno de la Audiencia territorial podrá, á instancias también del fiscal, decretar la disolución ó la suspensión, respectivamente, de aquéllas.

Art. 13. Practicadas las diligencias precisas para comprobar la existencia del delito, sus circunstancias y responsabilidades de los culpables, se declarará concluso el sumario, aunque no hubiese terminado la instrucción de las piezas de prisión y de aseguramiento de resuonsabilidades pecuniarias, elevándose la causa á la Audiencia, con emplazamiento de las partes por término de cinco días.

La Sala continuará la tramitación de dichas plazas si no estuvieren terminadas.

Art. 14. Dentro de los tres días siguientes al del término del emplazamiento la Audiencia confirmará el auto de conclusión del sumario ó mandará, si lo estima indispensable, practicar las diligencias que, solicitada por las partes acusadoras, hubiesen sido denegadas por el juez, y aunque no se hubiesen solicitado de éste ni del Tribunal dirigir el procedimiento contra quien pueda aparecer responsable.

Art. 15. Confirmado el auto de terminación del sumario, se comunicará la causa inmediatamente por tres días al fiscal, y después por igual plazo al acusador privado, si hubiese comparecido. Uno y otro solicitarán por escrito el sobreseimiento, la inhibición ó la apertura del juicio. En este último caso formularán, además, las conclusiones provisionales y articularán la prueba de que intenten valerse.

El plazo de tres días concedido al ministerio fiscal sólo se suspenderá á instancias de éste cuando se eleve consulta al fiscal del Tribunal Supremo sobre la procedencia de la pretensión de sobreseimiento y hasta que la consulta sea resuelta.

Art. 16. Si para la fecha en que la última parte acusadora hubiese formulado sus conclusiones provisionales el procesado no hubiese nombrado defensor se hará la designación de oficio.

Art. 17. Devuelta la causa por el último acusador, y en el caso de que la Sala no decretase el sobreseimiento ó la inhibición, se pasará inmediatamente aquélla á los defensores por su orden, y por el término de tres días á cada uno, dentro de los cuales deberán formular sus conclusiodes provisionales y articular las pruebas de que intenten valerse.

Art. 18 Devuelta la causa por el último de los defensores, la Sala señalará inmediatamente la celebración del juicio oral, que deberá tener lugar dentro de los quince días siguientes:

Art. 19. Si el defensor ó defensores se excusasen de asistir á la vista, alegando justa causa debidamente demostrada á juicio de la Sala, podrá esta suspender la celebración de la misma, señalándola nuevamente para dentro de los ocho días siguientes al en que la suspensión se dicte.

Si la Sala estimase que la caasa alegada no es atendible, nombrará inmediatamente defensor de oficio, al cual se comunicarán los autos por un plazo que no podrá exceder de tres días, y solo se suspenderá el señalamiento del juicio cuando el plazo que medie entre la comunicación á la defensa y el de la celebración del juicio sea menor que el concedido para dicha instrucción. En todo caso, el nuevo señalamiento deberá hacerse para dentro de los ocho días siguientes al de la providencia decretando la suspensión del juicio.

Art. 20. La sentencia deberá ser dictada y notificada á las partes en el término de tres días, á partir de la terminación del juicio.

Art. 21. El término para preparar el recurso de casación por infracción de la ley será el de dos días, contados desde el siguiente al de la notificación de la sentencia.

El recurso de quebrantamiento de forma se interpondrá en el mismo plazo y, en su caso, á la vez que se anuncia el de infracción de ley.

Dentro del término del emplazamiento se formalizará el recurso por infracción de ley si se hubiese anunciado ó preparado.

Ambos recursos, si se hubieren interpuesto, se substanciarán conjuntamente en el Tribunal Supremo, y los autos se pondrán de manifiesto á las partes en los traslados que procedan.

El Tribunal Supremo substanciará y resolverá estos recursos con preferencia á los demás, excepto los de pena de muerte, aun cuando sea en el período de vacaciones.

Art. 22. Dentro de los cinco días siguientes al de haberse puesto en ejecución la sentencia ó de haber causado ejecutoria la sentencia absolutoria, el Tribunal en que obre alguna causa de las incoadas por delitos comprendidos en esta ley remitirá los autos originales á la Inspección de los servicios judiciales, á fin de que ésta los examine y manifieste por escrito, dentro de cinco días, al presidente del Tribunal Supremo cuanto se le ofrezca sobre regularidad en el funcionamiento de los Juzgados ó Tribunales que hayan intervenido en cada proceso, observancia de los términos y conducta del personal de justicia. En su vista, el presidente del Tribunal Supremo tomará las determinaciones que estime convenientes dentro de sus facultades; provocará la acción de los presidentes de los Tribunales y de sus Salas de gobierno para el ejercicio de sus respectivas atribuciones, y expondrá al Gobierno lo que además estime procedente.

Para la ulterior ejecución de la sentencia quedará en el Tribunal sentenciador certificación de lo que sea indispensable.

Art. 23. No se dará curso por el ministerio de Gracia y Justicia, ni se informará por los fiscales, los Tribunales ni por el Consejo de Estado, solicitud alguna de indulto por los delitos que pena esta ley sin que conste previamente que los solicitantes han cumplido, por lo menos, la mitad del tiempo de su condena y satisfecho la totalidad de las costas.

Art. 24. En lo no previsto en esta ley sobre deficiencia y castigo de delitos, competencia y procedimiento se estará á lo establecido en las anteriores vigentes.

Menchet

Extranjero

NUEVA-YORK.—El presidente Morales, se ha refugiado en la legación americana de Santo Domingo, considerándose este acto, como el fin de los desórdenes.

SANPETERSBURGO.—El «Novoie Wremia» deduce del «Libro Blanco», que Alemania que acusó á Francia de querer monopolizar Marruecos, parece ambicionar ella también, acaparar una parte del territorio marroquí; como es seguro que ni Inglaterra, ni Rusia, ni la misma Italia, apoyen las pretensiones de Alemania y que la cuestión de Marruecos no será resuelta, por la habilidad de los diplomáticos, sino por la proporción de las fuerzas materiales de las potencias, continentales, la Conferencia de Algeciras no promete ningún éxito á Alemania.

—Los «Novoti» hacen notar, que Alemania pretende no admitir la influencia de Francia en Marruecos, más que sobre la frontera argelina y que quiere organizar en el interior una policía internacional, lo cual es manifiestamente contrario al acuerdo franco-inglés de 1904, saca la consecuencia de que es imposible esperar buenos resultados de la Conferencia de Algeciras, mientras Alemania, no adopte otra actitud más razonable.

LONDRES.—Dicen de Tokío al «Dayli Mayl»: «El correponsal de «El Asaki» en Pekín, pretende que Alemania empuje á China, á pedir á Inglaterra el abandono del arrendamiento de Wei-hai-Wei haciendo observar que, puesto que Rusia no está en posesión de Port-Arthur, Wei-hai-Wei, es inutil para Inglaterra.»

PARIS.—Un despacho de San Luis, (Senegal,) al «Matin,» ¡anuncia que el fanatismo musulmán, acaba de originar una revuelta en el círculo de Djerlach.

A causa de haber sido asesinado, varios guardias de la milicia indígena, una columna volante compuesta de 100 hombres, marchó con objeto de reducir á la tribu á la obediencia; pero en la escaramuza á que esto dió lugar, murieron un oficial superior y varios guardias.

CONSTANTINOPLA.—El gobierno belga, ha dirigido una nota á la Puerta relacionada con el asunto «Joris» insistiendo que el culpable sea devuelto á los tribunales belgas, según prescribe el art. 38 del Tratado de 1838: se espera la negativa por parte de la Puerta y en su consecuencia una viva polémica sobre la cuestión de principio.

ROMA. Según la *Tribuna* en los círculos políticos del Vaticano se considera inminente la publicación de un documento pontificial sobre la actitud de los católicos franceses respecto á la ley de Separación.

Se piensa - añade el periódico—que la Santa Sede aconsejará la mayor prudencia, mientras llega el Reglamento que según creencia generalizada en los centros católicos, aplicar la ley en un sentido especial para la Iglesia.

NUEVA-YORK.—La policía ha descubierto, que los granujas detenidos por haber emitido titulos falsos por valor de 4.300.000 dollars, enviaron á Europa en el mes de Agosto, á un agente encargado de liquidarlos, por valor de cien títulos.

Las cantidades eran demasiado crecidas para encontrar muchos compradores.

No obstante se han vendido algunas series.

TIFLIS. Desde ayer se ha restablecido la circulación de trenes entre Tiflis y Bukú y Erivan y Kurs.

LA DISCIPLINA UNIVERSITARIA

(Continuación)

Competencia

Art. 4.° Conocerán de las faltas contra la disciplina académica y aplicarán las correcciones oportunas, según los casos, los catedráticos, los decanos, los rectores, las juntas de Facultad constituídas en Consejo de disciplina y el Consejo universitario.

Art. 5.° Corresponde á los catedráticos conocer de las palabras indecorosas y de las manifestaciones ó actos que perturben el orden en las aulas; de la resistencia á las propias órdenes, y de las faltas de asistencia á cátedra cuando tengan carácter colectivo, pudiendo corregirlas mediante el apercibimiento la consignación de faltas de comportamiento, la expulsión de la cátedra por períodos que no excedan de tres días lectivos, y la exclusión de exámenes ordinarios.

Art. 6.° Corresponde á los decanos, en caso de omisión de los catedráticos, conocer de las faltas y aplicar las correcciones mencionadas en el artículo anterior, y además:

Corregir las palabras indecorosas y los actos que perturben el orden fuera de las aulas, pero dentro de la Facultad respectiva; las injurias, ofensas ó coacciones entre alumnos: la desatención con los empleados ó dependientes de la Facultad, y la descortesía contra los profesores de la misma, cualquiera que sea el lugar en que se cometan, pero siempre que pertenezcan á dicha Facultad los alumnos que resulten responsables; la resistencia á las propias órdenes y la excitación oral ó escrita, realizadas dentro ó fuera de la Facultad por sus alumnos, para la comisión de cualquiera de las faltas señaladas en el art. 1.°.

Como medios correctivos podrán aplicar los decanos los mismos que los catedráticos y además la clausura de cátedras por un período que no exceda de ocho días lectivos.

Art. 7.° Corresponde á los rectores, en caso de omisión de los decanos, conocer de las faltas y aplicar las correcciones mencionadas en el artículo anterior, y además:

Corregir las palabras indecorosas y los actos que perturben el orden fuera de las Facultades, pero dentro de la Universidad respectiva, las injurias, ofensas ó coacciones entre alumnos, la desatención con los empleados ó con los dependientes de la Universidad y la descortesía contra los profesores de la misma, cualquiera que sea el lugar en que se cometan, pero siempre que los alumnos responsables ó las personas ofeudidas no pertenezcan á una Facultad sola ó determinada; la resistencia á las propias órdenes y la excitación oral ó escrita, realizadas dentro ó fuera de la Universidad, por alumnos de diferentes Facultades para la comisión de cualquiera de las faltas que en el artículo 1.° se señalan.

Como medios correcctivos podrán aplicar los rectores los mismos que los decanos, y además prolongar la clausura de cátedras hasta dieciseis días lectivos, é imponer pérdida de matrícula en los términos que el artículo 2.° establece.

Art. 8.° Corresponde á las juntas de Facultad constituídas en Consejo de disciplina, conocer de las faltas para cuya corrección tenga competencia el decano, cuando éste crea oportuno, atendida su gravedad ó la ineficacia de la corrección impuesta, someterlas al fallo de dicho Consejo y además:

Corregir la insubordinación contra los profesores de la Facultad, cualquiera que sea el lugar en que se cometa, pero siempre que pertenezcan á dicha Facultad, los alumnos que resulten responsables; la resistencia á los propios acuerdos y cualesquiera otros hechos que puedan causar perturbación en el orden ó disciplina académicos de la Facultad de que se trate.

Como medios correcctivos podrán aplicar, con exclsión de los dos últimos, todos los que el art. 2.° establece.

Art. 9.° Corresponde al Consejo universitario conocer de las faltas para cuya corrección tenga competencia el rector cuando éste crea oportuno, atendida su gravedad ó ineficacia de la corrección impuesta, someterlas al fallo del Consejo, y además:

Corregir la insubordinación contra profesores y decanos, cualquiera que sea el lugar donde se cometa, siempre que los alumnos responsables ó las personas ofendidas no pertenezcan á una sola Facultad; la descortesía ó insubordinación contra el rector en el primero de dichos casos; la resistencia á los propios acuerdos y cualesquiera otros hechos que puedan causar perturbación en el orden ó disciplina académicos de varias Facultades.

Como medios correctivos podrán aplicar todos los que art. 2.° establece.

Atenuantes

Art. 10. Toda autoridad académica podrá siempre, en vista de las circunstancias libremente apreciadas, remitir, aminorar ó conmutar la corrección que haya impuesto.

El ministro de Instrucción pública podrá también remitir, aminorar ó conmutar toda corrección disciplinaria impuesta por autoridad académica competente, previo el cumplimiento de las siguientes condiciones: Primera: Acatamiento por el alumno ó alumnos del fallo dictado. Segunda: Informe de la autoridad académica que hubiere impuesto la corrección. Tercera: Informe del Consejo de Instrucción pública.

De Algeciras

Llegada de las Delegaciones

Algeciras 15

A las once de la mañana han llegado en tren especial, el ministro de Estado, duque de Almodóvar, con los delegados extranjeros y demás personal que les acompañan.

El recibimiento ha sido hermoso.

El andén del puerto se hallaba lleno de inmenso gentío.

Tropas con bandera y música se hallaban formadas y rindieron los honores.

Al descender del tren, la música tocó la Marcha Real.

Los periodistas enviados por las publicaciones ilustradas se disputan los puestos frente á los representantes de los países que toman parte en la Conferencia, para sacar instantáneas.

Todas las autoridades, así de orden civil como militar y de Marina, saludaron al duque de Almodóvar.

También le saludaron dos frailes franciscanos.

Mohamed Torres, El Mokri, El Bennis y Muley Fafa, representantes de Abd-el-Azis, fueron presentados al ministro de Estado, quien á su vez hizo la presentación del Sr. Pérez Caballero á los moros.

Llamó la atención el tipo de El Mokri y el de Sidi-el-Bennis.

En la plaza del Chorruelo presenciaban el paso de las Embajadas española y marroquí muchos curiosos, de pie sobre carruajes.

Las diplomáticos extranjeros que se encontraban ya aquí acudieron también á la estación.

El puente viejo sobre el río La Miel y las balconadas de la ciudad que dan al muelle ofrecían pintoresco aspecto por la muchedumbre que en ellos se agolpaba para presenciar el paso de los embajadores.

Faltan insignificantes detalles en el decorado del local donde se han de celebrar las sesiones de la Conferencia.

Hay aquí unos setenta corresponsales de la prensa europea.

No se ha cambiado todavía ideas acerca del ceremonial de la primera sesión ni respecto al orden de materias que se ha de tratar.

Esta noche, en el hotel Cristina, es probable que se dé principio á estos *pourparlers* y se llegue á un acuerdo.

Las sesiones se celebrarán por las mañanas, y serán alternas, ó sea un día sí y otro no.

La población está animadísima.

Se han moderado las demandas excesivas de precios en los hospedajes, con lo que se evitará que muchos que visitan la ciudad se instalen en Gibraltar.

Muchos periodistas extranjeros, ante la contingencia de que el telégrafo español resulte deficiente, aprovecharán el cable de Gibraltar para enviar sus despachos.

Hasta ahora, por falta de tanteos con sus colegas en diplomacia, los representantes reservan obstinadamente sus opiniones y no hay manera de sacarles la menor declaración.

Se espera, sin embargo, que se llegará á un acuerdo, y desde lugo se sabe que se dejarán para las últimas sesiones les puntos dificultosos.

El criterio marroquí

París 15

De Algeciras telegrafía á *Le Matin* que en una interviú con la Misión marroquí Sidi-el-Mokri declaró:

—Mohamed Torres y yo venimos con las mejores disposiciones, y creemos que la Conferencia tendrá un resultado feliz.

Para ello trabajaremos él y yo con todas nuestras fuerzas.

Marruecos no opónese á las reformas puesto que las necesita, y nos complacerá mucho que sean aplicadas y ejecutadas de manera competente, que no perjudique á los intereses de mi país.

Embarazo

RECOBRO DE APETITO Y BUENA DIGESTIÓN Y SIN MÁS DOLORES DE CABEZA.

Barcelona, Calle Morera 52, 16 de Mayo de 1904. "A causa de estar embarazada, padecía un malestar general, con fuertes dolores de cabeza, sin gana de comer y lo que comía no lo digería bien. Todo este ha desaparecido con el uso de la Emulsión Scott, y ahora como y digiero perfectamente. Si sucediera lo mismo otra vez, no tomaría otra cosa que la Emulsión Scott, porque antes probaba infinidad de medicamentos sin provecho alguno."—Clara Llop.

Las mujeres próximas á ser madres, siempre se sentirán fortalecidas, con apetito mejorado y buena digestión con el uso de la Emulsión Scott, de aceite puro de hígado de bacalao de Noruega combinado con los hipofosfitos de cal y sosa por el sistema perfeccionado original de Scott—Es el mejor tónico nutritivo conocido; además no se pega á la lengua, no es desagradable al paladar ni al estómago, por delicados que sean. Ninguna otra Emulsión posee estas cualidades.

Véase el pescador con un gran bacalao á cuestas, en cada paquete.

Una botella de prueba gratis á los que envíen 75 cénts. para el franqueo. Hágase mención de este diario á D. Carlos Marés, Calle de Valencia 333, BARCELONA.

EN LA AUDIENCIA

Ha ocupado hoy el banquillo de los acusados, Marcos Diez Merino, que en cuestión habida con Claudio Pérez

Bonifacio Pérez, en el pueblo de Miñanes, el 9 de Noviembre pasado causó á éstos lesiones, que curaron á los 6 y 18 días, respectivamente.

El fiscal ha pedido para el Marcos, por las lesiones inferidas al Bonifacio, la pena de dos meses y un día de arresto mayor y 25 pesetas de indemnización y que se declarase falta el hecho por las que sufrió el Claudio.

Y el defensor Sr. Ordoñez negó en primer término la comisión del delito por parte del Marcos, ó que en favor de este concurría la eximente 6.ª del art. 8.º del Código, interesando se le absuelva libremente, ó en el peor evento que se le condene eu un mes y un día de arresto.

***

Para mañana á las once está señalado el juicio oral y público, ante el tribunal de derecho, de la causa instruída en el juzgado de Baltanás, por delito de lesiones, contra Acacio Rodríguez y otros.

Actuarán como defensores el licenciado D. Eduardo Junco y el procurador D. Juan Ortega.

NOTICIAS

Sesión

En la que celebrará mañana á las siete de la noche la Corporación municipal, si asiste suficiente número de concejales, se tratarán los asuntos siguientes:

Acta de la anterior.

Oficio del señor gobernador civil remitiendo nuevamente el proyezto para establecer una línea subterránea en la calle Mayor Principal.

Informes facultativos y de la Comisión sobre conservación de la Puerta del Mercado.

Instancias solicitando permiso para la ejecución de obras particulares, é informes correspondientes.

Idem sobre la traslación de restos en el interior del Cementerio.

Idem de varios industriales suplicando rebaja en los derechos de sal y exención en los de leñas para sus industrias.

Proposición relativa á la formación de secciones para la Junta municipal.

Cuentas del Pósito correspondientes al año 1905.

Disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Ante el alcalde de Villalumbroso han sido denunciados, por intrusión en terrenos del común Anastasio Lazo Caballero y Guillermo García Aparicio.

Interesante

Para la intervención en las operaciones del Banco de España, dinero al cuatro y medio por ciento anual, compraventa de papel del Estado, oro, cereales, etc., en condiciones económicas inmejorables, *entenderos* con el Corredor de Comercio,

Don Lucio González E. de Medina

14, CARNICERÍAS 14

A unos jóvenes vecinos de Villada, les ha sido recogida por la guardia civil una pistola por carecer de la correspondiente licencia para su uso, habiéndoles además puesto á disposición del señor juez municipal.

Han sido adjudicados á los señores Chávarri, Petrement y Compañía, Talleres de Miravalles (Bilbao), las importantes obras del puente metálico sobre el río Almanzora, en la carretera de Aguilas á Vera, provincia de Almería, en la cantidad de 520.000 pesetas.

La Superioridad ha concedido licencia para que pueda hacer oposiciones á Escuelas, al Maestro auxiliar de la Graduada de niños de esta capital, D. Felipe Cuencas.

Los niños, igual que los ancianos, pueden usar sin peligro las **Pastillas Morelló** por no contener ningún calmante narcótico.

La Comisaría de Guerra de la Coruña, anuncia para el día 5 de Febrero próximo y hora de las once, concurso para la adquisición de harina de primera clase, cebada de primera clase, avena, habas y paja trillada de trigo y con destino á la Comisaría de Lugo, cebada de primera clase y paja trillada de trigo.

El Ayuntamiento de Perales, anuncia por segunda vez la vacante de médico titular, dotada con el haber anual de 100 pesetas por la asistencia de siete familias pobres, más 50 cargas de trigo anuales por las familias pudientes, que percibirá en el mes de Septiembre.

El plazo para solicitarla, es de diez días.

LA FUNERARIA

DE

F. Hontiyuelo

Mayor principal, 184

Palencia

Ha sido jubilado, á su instancia, el Maestro de la Escuela pública de niños de Lomilla, D. Vicente Menaza.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia ha sido nombrado con carácter de interino, y al objeto de que no se interrumpa el servicio, oficial segundo de Sala de esta Audiencia provincial, don Lorenzo Maudes y Maudes.

Anemia

Clorosis, palidez, pobreza de la sangre, desarreglos periódicos, palpitaciones nerviosas, desvanecimientos, debilidad por exceso de trabajo mental, agotamiento por pérdidas humorales, neurastenia. **Se curan** rápidamente con la **Hemoglobina Líquida Dr. Grau.**

Por circular este Gobernador civil, se interesa se proceda á la busca y captura y su conducción á disposición del Sr. Juez de Instrucción de Saldaña de Pedro Jesús Moreno y su mujer Herminia Martínez, padres de los niños de 9 y 5 años, Jesús y José Moreno García á quienes se encontro abandonados en Bustillo de la Vega y Frómista y que hoy se hallan recogidos accidentalmente en la casa de Beneficencia en esta ciudad.

Tenemos el gusto de participar á nuestros lectores, que la reputada casa Vidal Hermanos, de Barcelona, ortopédicos especialistas para la curación de las Hernias (quebraduras), á cuya especialidad hace veinticinco años que se dedica, ha merecido que la clase médica y eminencias médicas le distinguieran y tributaran grandes elogios á sus aparatos especiales, por sus excelentes cualidades terapéuticas, recomendándolos eficazmente á sus clientes como los mejores para la contención y curación de las Hernias.

Nos manifiesta el Sr. Vidal, que durante el próximo pasado año ha obtenido su casa la curación de **448**, hernias, algunas de ellas voluminosas, habiendo correspondido á esta capital un buen número de dichas curaciones, entre caballeros, señoras y niños, dando con este motivo la enhorabuena á tan notables especialistas por sus triunfos profesionales, no dudando con ello en recomendar eficazmente á dicho Sr. Vidal á cuantos quebrados deseen curarse de sus Hernias.

El Director Técnico Especialista de la casa de Vidal Hermanos, de Barcelona, estará en Palencia, hospedado en el Hotel Samaria, los días 20 y 21 de Enero y recibirá cuantas personas deseen curar ó aliviar sus dolencias.

Despacho y consultorio: San Rafael, núm. 10, 1.º, Gracia, Barcelona.

DIONISIO TORRES

GRABADOR-LITÓGRAFO

se encarga de hacer toda clase de dibujos para bordar en realce, Richelieu encaje inglés y pintura sobre tela.

Mayor Antigua, 113, 1.º

REGISTRO CIVIL

En el Juzgado Municipal se han inscrito hasta la una de la tarde de hoy:

Defunción.—Deogracias Castellanos Burgos, 5 meses, Extramuros de Mercado, 7.

Matrimonio.—Julián Carrillo y Collado, natural de Picazo, de 52 años, con Teresa Fernández Guzmán, de Valladolid, de 57 años.

Dr. Alvarado

Consulta de enfermedades de los ojos

Martes, jueves y domingos, de once á una y de tres á cinco.

Barrionuevo, 29, piso 2.º.

MERCADOS

Palencia, 16.—Concurridísimo, y como hace mucho tiempo no ocurria, se ha visto el mercado de cereales celebrado hoy, en el que ha notado cierta tendencia á la baja.

Los precios que para lo poco relativamente se ha vendido, son los siguientes:

Trigo, de 45'50 á 46 reales fanega de 92 libras.

Cebada, de 24 á 25 reales fanega.

Muelas á 31.

Yeros de 33 á 34.

—

Valladolid, 15.—En los almacenes del Canal la entrada ha sido de 700 fanegas de trigo á 47 reales una.

En los almacenes del Arco de Ladrillo han entrado 50 fanegas de trigo á 47'25 reales una.

Tendencia sostenida.

—

Medina, 15.—La entrada en este mercado de trigo, ha sido de 200 fanegas cedidas á 47 reales las 94 libras.

Tendencia sostenida.

Tiempo bueno.

Estado de los campos, bueno.

—

Rioseco, 15.—La entrada ha sido hoy de 100 fanegas de trigo.

Vendióse al detall á 45'50 reales las 94 libras.

Tendencia sostenida.

—

Arévalo, 15.—En el mercado han entrado hoy 200 fanegas de trigo, cedidas á 48'50 reales las 94 libras.

Hay regular animación.

Estado de los campos, regular.

—

Salamanca, 15.—En el mercado de esta plaza cotízase al detall el trigo á 47'50 reales las 94 libras.

En Tejares entraron 150 fanegas y en Chamberí 150.

En ambos mercados se cotizó de 47'25 á 47'50 reales una.

LA BOLSA

COTIZACION DE AYER

4 por 100 interior, contado. . .	79'25
Idem, fin corriente.	78'75
5 por 100 amortizable, al contado..	99'25
Cédulas hipotecarias 5 por 100. .	000'00
Banco de España	419'00
Tabacos.	377'00
París.	23'90
Londres.	31'10

Boletín Religioso

Miércoles.—San Antonio Abad.

En San Lázaro predica el Sr. D. Eugenio Ibañez.

Alcance del interior y exterior.

París 15

Exterior español: 91'60 (Apertura.)
3 por 100 francés: 99'05 (Apertura.)

París 15

Telegrafían al *L'Eclair* desde Algeciras que el Sr. Villanueva ha reconocido en una interview que la factoria de Mar Chica se hallaba fuera de la zona de Melilla, pero considera que su establecimiento en la víspera de la Conferencia y en virtud de una concesión del poder insurrecto es una provocación.

París 15

Le Matin recibe un telegrama de Algeciras diciendo que el Mokri, representante del Sultán, se declara inspirado de los mejores deseos y que se esforzará por conseguir buenos resultados de la Conferencia á favor de las reformas que Marruecos necesita y que es aplicar de manera de no perjudicar los intereses vitales del país.

Londres 15

De Washington telegrafían al *Daily Telegraph*, diciendo que las últimas impresiones en aquella capital son las de que la guerra de tarifas entre Alemia y los Estados Unidos se ha hecho inevítable.

París 15

Noticias procedentes de Caracas anuncian que Venezuela continúa resistiéndose á reanudar las relaciones con Taiguy, ministro de Francia.

Mr, Russell, ministro de América, ha remitido al presidente Castro en nombre de Francia una Nota declarando rotas las relaciones entre Francia y Venezuela. Mr. Taiguy ha recibido orden de retirarse.

Colón 15

Para Curacao ha salido el trasatlántico *Antonio López*.

Suez 15

Ha zarpado con rumbo á Colombo el vapor de la Compañía Trasatlántica *Isla de Luzón*.

New York 15

Con rumbo á la Habana ha zarpado de este puerto el vapor de la Compañía Trasatlántica *Moneevideo*.

Artritismo y sus distintas manifestaciones, GOTA, DIABETES, MAL DE PIEDRA, enfermedades del HÍGADO y del ESTÓMAGO, REUMATISMO, DEBILIDAD y AGOTAMIENTO, se curan tomando el

AGUA DE VILAJUIGA

Bicarbonatada.-Sódica.-Litínica, la más rica en LITINA, de sabor delicioso para la mesa, y muy superior á las extranjeras de Vichys y otras similares.

Depósito central en Palencia: Farmacia de Rivas, *Mayor pral., 180*, y otras droguerías y farmacias.

TELEGRAMAS

DE LA AGENCIA MENCHETA

El rey de viaje

MADRID 16 (12)

D. Alfonso ha marchado en automóvil á Valladolid, con objeto de visitar la Academia de Caballería, proponiéndose regresar esta noche.

Los nacionalistas

El conde de Romanones ha asegurado que se procederá con severidad contra los nacionalistas de Bilbao que ataquen á la patria.

—

De Algeciras

MADRID 16 (12'45)

Los telegramas que se reciben de Algeciras, confirman que no surgirán conflictos en la Conferencia; pues todos los representantes de las naciones están animados del mejor espíritu de concordia.

Más preocupa — añaden los despachos— á los españoles, lo que pueda ocurrir en el interior de la península que en el exterior.

—

Gasset en Andalucía

MADRID 16 (13'15)

Dicen de Sevilla que el ministro de Fomento ha regresado de Utrera y Morón después de haber quedado trabajando á todos los obreros que carecían de ocupación.

Anoche presidió el Sr. Gasset una reunión de alcaldes, celebrada en la Diputación, recibiendo, además, á varias comisiones de obreros.

Hoy marchará á Osuna y Marchena, pernoctando en Jeréz, y mañana asistirá á la inauguración de las obras del pantano.

—

El rey en Valladolid

(URGENTE) VALLADOLID 16 (15'45)

A las dos en punto de la tarde ha llegado S. M. el rey en automóvil.

En la Academia de Caballería le esperaban las autoridades.

Sin detenerse se dirijió al restaurant Castilla donde almorzó.

El diputado Sr. Alba ha cumplimentado al monarca.

En este momento D. Alfonso se dirige á la estación para tomar el tren rápido con dirección á Madrid.

Con motivo de esta visita la población presenta un animadísimo aspecto.

Luis

AGENCIA

Y

CENTRO DE RECLAMACIONES

DIRIGIDO POR

Erasmo Rodríguez Colombres.

JEFE DE NEGOCIADO DE HACIENDA JUBILADO

Plaza Mayor, 17, 2.º izq.ª

Este CENTRO se encarga de cuantas reclamaciones y asuntos tengan las Corporaciones y contribuyentes, tanto en las Oficinas provinciales como centrales, hasta su ultimación.

Sabañones

desaparecen usando la

FENOCOLINA ANAYA

Una peseta frasco.

De venta: Farmacia del Dr. Fuentes, y principales.

Al por mayor: J. Anaya. Villaviciosa (Asturias.)

Depósito de vinos

de

Vicente M. Gallarza "EL RIOJANO,,

Mayor principal, número 31

Teléfono núm. 30

Servicio á domicilio

Con esta fecha ha quedado instalado un depósito de vinos en el cual podrá el público adquirir cuantas clases inmejorables desee, á precios económicos.

R. Pacheco

Profesor de Dibujo titulado

Lecciones de Pintura y Dibujo.

Preparación para ingenieros industriales y militares.

Informes, S. Rincón, Mayor principal, 48.

Las GOTAS CONCENTRADAS de

HIERRO BRAVAIS

son el remedio más eficaz

Contra la ANEMIA, los COLORES PÁLIDOS, etc.

Todas Farmacias ó Droguerías. Depósito: 130, Rue Lafayette, PARIS.

Emulsión Fuentes

de Aceite de hígado de Bacalao con hipofosfitos.

Recomendamos á las madres el uso de nuestra Emulsión, que pueden encontrar siempre recién preparada.

Frasco, 2 y 3,50 ptas.

Farmacia del Doctor Fuentes

Mayor, 111

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

DE

ALONSO É HIJOS. Mayor pral., 71

M.C.D.2022

Indicador de Ferrocarriles

Horas de llegada y salida de los trenes de viajeros en la estación de esta capital.

Núm.º del tren	CLASE	Carruajes	Puntos de procedencia	Puntos de destino	HORAS DE LLEGADA	HORAS DE SALIDA
11	Expres-Correo	1.ª	Madrid é Irún	Santander	3'05	3'10
11	Correo	1.ª	Idem	Coruña y Gijón	2'47	2'51
27	Mixto	1.ª 2.ª y 3.ª	Idem	Idem	20'53	21'13
25	Mixto	1.ª 2.ª y 3.ª	Idem	Gijón	8'55	9'13
71	Mixto	1.ª 2.ª y 3.ª	Idem	Santander	9'14	9'29
1051	Mercancías	2.ª y 3.ª	Palencia	Alar del Rey		16'40
1067	Mercancías	1.ª 2.ª y 3.ª	Venta de Baños	Palencia	16'29	
16	Expres-Correo	1.ª	Santander	Madrid é Irún	1'08	1'13
16	Correo	1.ª	Coruña y Gijón	Idem	1'24	1'30
26	Mixto	1.ª 2.ª y 3.ª	Idem	Idem	5'30	5'48
20	Mixto	1.ª 2.ª y 3.ª	Coruña	Venta de Baños	16'19	16'31
70	Mixto	1.ª 2.ª y 3.ª	Santander	Madrid é Irún	18'21	18'36
1050	Mercancías	2.ª y 3.ª	Alar del Rey	Venta de Baños	11'08	13'47
1042	Mercancías	2.ª y 3.ª	Sahagún	Palencia	10'54	
1409	Mercancías	1.ª 2.ª y 3.ª	Palencia	Sahagún		15'20
1066	Mercancías	2.ª y 3.ª	idem	Venta de Baños		7'42

GRAN FABRICA DE JABONES

en las afueras de Sta. Marina sobre la carretera de Grijota

En ella se elaboran varias y buenas clases, entre éstas el Blanco, Pinta encarnada, Pinta castaña ó Sevillana, Amarillo, Pinta negra, Verde, Glicerinas, Blanco y Amarillo.

Todos son superiores y á precios económicos, relativamente al excesivo precio que hoy tiene el aceite.

Para los pedidos dirigirse al dueño de aquélla,

DON EUDOXIO POLANCO

en Palencia

Fundición de hierro y demás metales

DE

CASTOR REBOLLO

Habiéndose modificado estos talleres, se construyen turbinas, máquinas de todas clases, incluso las de molinería, armaduras metálicas, norias y demás concernientes á este ramo.

Director-Gerente:

MANUEL MARCOS

ALMACÉN DE MADERAS

DE

ARTURO ORTEGA ROMO

Venta de ladrillo, teja, baldosa, cal y yeso.

PRECIOS DE FÁBRICA

Avenida de Casado del Alisal.

PALENCIA

CURA DEL MAL DE

ORINA

sin sondar ni operar

Dolor horrible al orinar, deseo frecuente, pidra, estrecheces, orín turbio y con posos ó sangre, con las *Sales Koch*. 7 ptas. Consulta gratis, personal y por carta al *Doctor Mafees, Preciados 28* 1.º *Madrid*. Venta en Palencia Dr Mería Escudero y de Fuentes Aspurz.

Pianos

Se venden y alquilan, superiores, marcas Españolas y Extranjeras, á plazos con entrada económica á 25 y 50 pesetas mensuales. Buena ocasión.

Don Sancho, 1, 3 y 5.

Venta de olmos

En la dehesa de Villandrando, situada en Cerdeyi la la Real, y en el Soto Albures, situado en Villamuriel de Cerrato, se venden de varias dimensiones.

Informará en Palencia Victoriano Calvo Cea, calle de San Juan, número 33.

Venta de olmos y chopos

Se hace de ocho olmos de noventa centímetros de circunferencia, y veinte chopos maderables; para tratar con su dueño, Octaviano Helguera, en Mazquillas.

Manuel Santa Cruz Galindo

Practicante en Cirugía menor y pedícuro

Extirpa callos, ojos de gallo, uñeros y todo lo concerniente á Cirugía.

También se pasa á domicilio.

Cestilla, núm. 15.—PALENCIA

Antonino González

ARMERO Y MECÁNICO

Calle de Burgos núm. 15.

PALENCIA

Arregla toda clase de armas de fuego

DOLOR DE MUELAS

Su curación instantánea y radical con una sola aplicación de los **Boules Dentaires** de M. Fourgeaud de Perigueux. De venta en las principales Farmacias.—En Palencia, N. de Fuentes Aspurz é hijo, Mayor principal, 114 y 118 y en todas las Farmacias.

Agente para España y Portugal: Henri Béran, Rambla Cataluña, 12, 2.º—BARCELONA.

AMA DE CRÍA

Soltera, de 17 años, leche fresca, desea criar en casa de los padres.

Darán razón en la Administración de este periódico.

Calle de los Soldados, número 41

Se arrienda el portal propio para establecimiento, con su bodega y piso primero ó sin é; informarán Mayor Pral., 238.

GRAN LIQUIDACIÓN

Con el 20 por ciento más barato que en la fábrica, se hace de todas las existencias de **Calzado** para Señora, Caballero y Niño, en el comercio de

Florentino Sánchez Díaz

MAYOR PRAL., 138

Precio Fijo ***Ventas al contado***

Gran surtido en Loza, Cristalería, Artículos de piel, Lampistería, Paraguas, Hules y otra infinidad de artículos.

BÁLSAMO DE

NEURALGINE

Gran remedio

CURA COMO POR ENCANTO

Reumatismo, neuralgia, gota, contusiones, sabañones, etc.

37 años de éxito en Inglaterra y Estados Unidos

La Neuralgine cura los dolores reumáticos; con una sola fricción es lo suficiente para su pronto alivio ó curación radical.

La Neuralgine es la medicina favorita de los médicos para curar los dolores neurálgicos.

La Neuralgine cura las jaquecas que atormentan á las señoras y no las permiten atender á sus deberes.

Ninguna preparación en la tierra iguala á la **Neuralgine** como remedio externo, SEGURO, SENCILLO Y EFICAZ. Su baratura la pone al alcance de todos y cualquiera que sufra algún dolor puede inmediatamente tener una prueba poco costosa y positiva de sus virtudes.

Depositarios: Sres. N. de Fuentes Aspurz é Hijo.

De venta en las principales Farmacias y Droguerías.

Va por correo.

Imprenta, Litografía y Encuadernación

DE

ALONSO É HIJOS

DESPACHO: Mayor pral., 71. TALLERES: Gil de Fuentes, 22

Los numerosos y modernos elementos de producción reunidos en esta Casa, nos permiten ofrecer al público toda clase de trabajos de los comprendidos en las artes gráficas.

Para 1906

EN LA IMPRENTA, LITOGRAFIA Y LIBRERIA

DE

ALONSO É HIJOS

Mayor pral., 71

se hallan á la venta

AGENDAS DE BUFETE

de plana y media plana y

Almanaque de La Ilustración

Se hacen suscripciones á

La Moda Elegante,

La Ilustración,

La Última Moda.

Fabricación de Maquinaria Agrícola

Ajuria Hermanos.— Ingenieros Constructores

ARAYA (Álava)

En esta casa encontrará el agricultor toda clase de aparatos con unos precios sumamente reducidos á los de otras casas.

Brabantes para toda clase de profundidades, con medalla de plata en la Exposición de Rioseco. Cubre-semillas último modelo de una palanca, sembradoras, gradas, rodillos, etc.

Depósito en Palencia, Mayor pral., 119

Depósito en Rioseco

Se remiten catálogos gratis á quien les pida.

M.C.D.2022